







CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA LICENCIADA LORENA CRUZ SÁNCHEZ: A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INMUJERES" Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES. EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO: **ASISTIDO** SECRETARIO DE GOBIERNO, LICENCIADO SIMÓN VARGAS AGUILAR: CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ARAGÓN. DIRECTORA **GENERAL** DEL **INSTITUTO** HIDALGUENSE DE LAS MUJERES; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SE SUJETAN AL TENOR DE LOS DE SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1 señala que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así mismo prohíbe toda discriminación motivada por diversas condiciones entre ellas, el género; garantía reiterada en el artículo 4 constitucional, que dispone que el varón y la mujer son iguales ante la Ley.

Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada el 18 de diciembre de por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el Mexicano, el 23 de marzo de 1981, es considerada como la Carta internacion









de los Derechos Humanos de las Mujeres, la cual además de definir el concepto de discriminación contra la mujer, establece una agenda de acciones con el objetivo de poner fin a tal discriminación.

**TERCERO.** La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), adoptada el 9 de junio de 1994 en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y ratificada por el Estado Mexicano el 19 de junio de 1998, constituye una contribución positiva para proteger los derechos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.

CUARTO. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto garantizar la igualdad de género y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de éste principio en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12. 18 y 32, corresponde al Gobierno Federal diseñar, elaborar y conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad, así como coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género; estableciéndose como instrumento de la misma, el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que encauza e impulsa su observancia general en todo el territorio nacional; para tal efecto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) se incorpora, por primera vez como uno de los tres ejes transversales, la perspectiva de género como una estrategia de la Política Nacional, definida en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto del año 2013.

QUINTO. Por otro lado, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 35, 36, 40, 49 y 50, las facultades de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal, las delegaciones y los Municipios para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en los tipos y modalidades estableces en la Ley, mediante la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, y acciones interinstitucionales federales, estatales y locales que contribuyan a la cerradicación de esta violencia, y coordinados en el Sistema Nacional en de









Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Mecanismos Estatales en la materia para la articulación de acciones.

**SEXTO.** De conformidad con lo anterior, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2013, estableció los acuerdos 01-17/05/2013 y 02-17/05/2013 para realizar el diagnóstico de la situación de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas, presentarlo ante la Conferencia Nacional de Gobernadores **(CONAGO)** y elaborar de manera conjunta un Plan de Acción en materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

**SÉPTIMO.** El 10 de octubre de 2014, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, los Gobernadores Constitucionales de los Estados y el Jefe de-Gobierno del Distrito Federal, en el marco de la XLVII Reunión Ordinaria de la **CONAGO** suscribieron la Declaración por la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que en su sexto pronunciamiento señala:

"SEXTO. Impulsar acciones específicas de planeación, organización y desarrollo en las entidades federativas, encaminadas a fortalecer los Sistemas Estatales de Igualdad y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, procurando su participación activa y programática en el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres."

### **DECLARACIONES**

# I. DE "EL INMUJERES":

I.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad juridica cobje patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, acorde a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federal de de fecha 12 de enero de 2001.









- **I.2.** Que su Presidenta, la Licenciada Lorena Cruz Sánchez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.
- **I.3.** Que tiene entre otras facultades las de coordinar la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- **I.4.** Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio el ubicado en Avenida Periférico Sur número 3325, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.

## II. DE "EL ESTADO":

- II.1.En términos de los artículos 40, 41, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación.
- **II.2.**De conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá Convenir con la Federación, Entidades Federativas, Municipios, Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privada, cumpliendo con las formalidades de la ley que en cada caso proceda, la prestación de los servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito para el Estado.
- II.3. De conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliaráde las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que estables esa ley.









- **II.4.** La Secretaria de Gobierno es una Dependencia del Poder Ejecutivo de la Administración Pública del Estado, como lo establece el artículo 13, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.5. El Licenciado Simón Vargas Aguilar, con fecha 05 de septiembre de 2016, fue nombrado por el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, como Secretario de Gobierno, y de conformidad con el artículo 24, fracciones I y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, cuenta con todas las facultades por ley necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.6. Que la Maestra María Concepción Hernández Aragón, Directora General del Instituto Hidalguense de las Mujeres participa en la suscripción del presente Convenio con base en lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; así como en el artículo 15 fracciones I y XIII de la Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
- **II.7.** Que comparte con el Ejecutivo Federal la responsabilidad de hacer efectiva la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sumando su esfuerzo para encauzar de manera efectiva la Política Nacional en Materia de Igualdad.
- II.8. Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio el ubicado en el cuarto piso de Palacio de Gobierno del Estado, Plaza Juárez S/N, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42000.

# III. DE "LAS PARTES":

- III.1. Que reconocen mutuamente la necesidad de celebrar el presente Convenio.
- III.2. Que es su voluntad, celebrar el presente Convenio, en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

# **CLÁUSULAS**

PRIMERA. - DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto impulaciones específicas de planeación, organización y desarrollo en el Estado









Hidalgo, encaminadas a fortalecer la Comisión de Igualdad y no Discriminación; y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, procurando su participación activa y programática en el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; para ello, "EL INMUJERES" y "EL ESTADO", coordinarán las acciones de cooperación que permitan transversalizar la perspectiva de género con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios tales como acciones afirmativas y la propuesta de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional, en los términos y competencias que establecen los ordenamientos de las materias.

**SEGUNDA. - DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, "**EL INMUJERES**" se compromete a:

- I. Otorgar a "EL ESTADO", la asistencia técnica que requiera para la implementación del objetivo del presente Convenio.
- II. Fortalecer los mecanismos para transversalizar la perspectiva de género en la entidad federativa y los municipios, con énfasis en acciones que permitan la atención directa y oportuna de las mujeres en materia de empoderamiento económico, desarrollo humano, participación política, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, así como la reducción de las brechas de desigualdad de género en el gobierno estatal y en los municipios.

Por su parte, "EL ESTADO", se compromete a:

I. Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la entidad federativa, en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo; así como, los objetivos y estrategias contenidas en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades de Concordanción contra las Mujeres 2013-2018.

HIDALGO CTECE CONTIGUES OF THE PARTY OF THE









- II. Conducir la política local en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad federativa, en concordancia con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, su Reglamento, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Hidalgo y su Reglamento; los objetivos y estrategias contenidas en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.
- III. Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y sugerir que se haga lo propio en los municipios, la planeación, evaluación y asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad y la política local en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- IV. Promover estrategias exitosas de financiamiento de proyectos y créditos para potenciar el desarrollo comunitario, atendiendo a las necesidades reales de las mujeres, utilizando correctamente el recurso.
- V. Impulsar la armonización legislativa estatal, especialmente en lo relativo a:
  - a) La eliminación de los preceptos discriminatorios que persisten en materia penal, civil y familiar;
  - b) Igualdad, paridad, acceso a la justicia y derechos humanos;
  - c) La creación, implementación y ejecución de política pública encaminada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y,
  - d) La transversalización e institucionalización de la perspectiva de géneral quehacer público.











- VI. Fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, así como de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, mediante las instancias administrativas responsables del adelanto de las mujeres en la entidad federativa.
- VII. Fortalecer e impulsar la creación de refugios, casas de medio camino y de día para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, mujeres adultas mayores y migrantes.
- VIII. Gestionar la creación de unidades móviles itinerantes, unidades móviles médicas, módulos de orientación, ventanillas de información y la vinculación con las líneas telefónicas de emergencia, para difundir las alternativas institucionales de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.
- IX. Impulsar la creación de centros de desarrollo de las mujeres donde se proporcione atención integral y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia y generar el empoderamiento económico de las mismas.
- X. Promover la creación de agencias del Ministerio Público, especializadas en los delitos de feminicidio, desaparición de mujeres, contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y la violencia familiar; y en su caso, promover el fortalecimiento y consolidación de los centros de justicia para las mujeres.
- XI. Impulsar que las autoridades de procuración de justicia y seguridad pública, incorporen la perspectiva de género en la formación, ingreso, procedimientos y actuación en sus instituciones conforme a los parámetros conforme a los parámetros conformes.









- XII. Gestionar y vigilar que las instituciones de la administración pública del Estado alimenten el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; asimismo, fomentar que el sistema para la transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y eliminación de la impunidad tenga un enfoque de género y visión de derechos humanos.
- XIII. Impulsar el fortalecimiento, posicionamiento y consolidación del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres en esta entidad federativa, así como, sugerir e impulsar la creación, continuidad y permanencia de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en los municipios; a través de una adecuada presupuestación con perspectiva de género, a efecto de que las mujeres ejerzan plenamente su papel como rectoras de la política de igualdad en el ámbito de su competencia.
- XIV. Elaborar las políticas públicas locales con perspectiva de género, integrando un Programa Estatal de Igualdad 2017-2022, mismas que estarán debidamente armonizados con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 y con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.
- XV. Impulsar acciones específicas de planeación, organización, presupuestación y desarrollo en la entidad federativa, encaminadas al fortalecimiento y operatividad de la Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y No Discriminación; así como el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicarla Violencia contra las Mujeres, asignando recursos presupuestales e impulsando una participación activa y programática en ambos mecanismos.
- XVI. Contribuir en la implementación de mecanismos para acelerar el proceso de empoderamiento económico de las mujeres por medio de acciones afirmativas, acceso a recursos financieros, formación y acompañamiento el desarrollo de proyectos productivos.









- XVII. Colaborar en acciones de reconocimiento a los centros de trabajo que cuentan con buenas prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de alcanzar igualdad de oportunidades y de trato en el ámbito laboral.
- XVIII. Propiciar y coordinar la capacitación del funcionariado estatal y de las personas titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, su consolidación jurídica y normativa; así como promover el fortalecimiento presupuestal.
- XIX. Brindar asesoría y acompañamiento a las Instancias Municipales de las Mujeres con el propósito de coadyuvar con éstas en el cumplimiento de los compromisos derivados de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo y los objetivos y estrategias contenidas en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
- XX. Fortalecer el Grupo Estatal para la Prevención de Embarazos en Adolescentes para que de forma articulada se impulsen las acciones para reducir el embarazo adolescente a nivel estatal y municipal, coadyuvando con los objetivos de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
- XXI. Impulsar la operatividad del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la entidad, con el objetivo de darle seguimiento a las líneas de acción que favorezcan el avance político de las mujeres en todo el Estado.
- XXII. Desarrollar acciones en materia de empoderamiento político de las mujeres, considerando esta vía como un mecanismo para generar estrategias y políticas públicas que favorezcan el pleno desarrollo de las mujeres en la entidad, así como su acceso a los espacios de toma de decisiones.
- integrado para las instancias que participan en la atención de la cadena de información de la cadena de con integrado para las instancias que participan en la atención de la cadena de integrado para las instancias que participan en la atención de la cadena de integrado y justicia (Sector Salud, Procuraduría General de Justicia del Estado y Tribunal Superior de Justicia del Estado) para el registro de los datos que participado emanan de los casos de violencia contra las mujeres y que atienden en sus participado emanan de los casos de violencia contra las mujeres y que atienden en sus participados en









ámbitos de competencia, que deberá trabajar de manera conjunta con el Sistema Nacional de Datos.

- **XXIV.** Promover acciones para que los programas educativos fomenten una cultura con perspectiva de género y visión de derechos humanos, desde los primeros niveles de educación hasta el nivel superior.
- XXV. Fomentar en los medios de comunicación, una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y de eliminación de estereotipos; e impulsar campañas de promoción de la igualdad y la no discriminación.
- XXVI. Propiciar el acceso a las mujeres a un ambiente sano y desarrollo sostenible.
- **XXVII.** Impulsar acciones para la prevención y atención de mujeres, adolescentes y niñas, en salud reproductiva y sexual, así como para la atención y prevención de adicciones en adolescentes y niñas.

TERCERA. - SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan designar enlaces de coordinación:

Por "EL INMUJERES" se designa a la Licenciada María Guadalupe Díaz Estrada, Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres.

Por "EL ESTADO" se designa a la Maestra María Concepción Hernández Aragón, Directora General del Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Quienes tendrán como funciones las siguientes:

I. Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias seguimiento y cumplimiento del presente Convenio.











- II. Ser los vínculos con las autoridades federales, estatales y municipales, en su caso, para el mejor desarrollo y ejecución de las acciones objeto de este Convenio.
- III. Resolver de común acuerdo en el marco del presente Convenio cualquier duda que se suscite durante su ejecución.
- IV. Rendir los informes correspondientes sobre los avances en el cumplimiento de este Convenio a sus respectivos superiores jerárquicos, así como informar sobre el total cumplimiento del mismo.
- V. Todas aquellas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

CUARTA.- DE LAS MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio mismo que firmado por "LAS PARTES", formará parte integral de este instrumento.

**QUINTA. -VIGENCIA.** La vigencia del presente Convenio de Colaboración inicia a partir de la fecha de su suscripción y terminará el 30 de noviembre de 2018.

**SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente instrumento, podrá concluir sus efectos anticipadamente por:

- Acuerdo de "LAS PARTES"; y
- II. Causas de fuerza mayor.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual las diferencias que pudieran de Co presentarse por cuanto hace a su interpretación y/o cumplimiento, geran resueltas de mutuo acuerdo.

12--









El presente Convenio de Colaboración se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el 1 de septiembre de 2017.

POR "EL INMUJERES"

POR "EL ESTADO"

LICENCIADA LORENA CRUZ

SÁNCHEZ

PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

LICENCIADO OMABATAY AND

MENESES

GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO

LICENCIADO SIMON VARGAS AGUILAR

SECRETARIO DE GOBIERNO

MAESTRA MARÍA CONCEPCIÓN
HERNÁNDEZ ARAGÓN
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS
MUJERES

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADO ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA LICENCIADA. LORENA CRUZ SÁNCHEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INMUJERES" Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, EN SU CARACTER LE GOBERNADOR DEL ESTADO; ASISTIDO DE SECRETARIO DE GOBIERNO, LICENCIADO SIMÓN VARGAS AGUILAR; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ARAGÓN, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES EL 1 DE SEPTIEMENDA L.G. DEL 2017.

13